

RESOLUCIÓN N° 1932 DE 2024  
Diciembre 19

Por la cual se establece la lista de elegibles como resultado de la Segunda convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Química, área disciplinar Ingeniería química

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021 se aprobó el Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander.
- b. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 136 del 23 de mayo de 2024 se aprobó la apertura de la Segunda Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- c. Que el 28 de mayo de 2024 se abrieron inscripciones al concurso profesoral y se convocó mediante modalidad de Concurso General un (1) cargo docente de tiempo completo para la Escuela de Ingeniería Química, Perfil n.º 1, en el área disciplinar Ingeniería química.
- d. Que en desarrollo de dicha convocatoria se inscribieron para participar 19 aspirantes: Alberth Renne González Caranton, identificado con cédula de ciudadanía n.º 13707437; Natalia Andrea Salazar Camacho, identificada con cédula de ciudadanía n.º 42149423; Lilia Carolina Rojas Pérez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 53055531; Sonia Esperanza Reyes Gómez, identificado con cédula de ciudadanía n.º 63538173; John Alexander Posada Duque, identificado con cédula de ciudadanía n.º 75101244; Jesús David Coral Medina, identificado con cédula de ciudadanía n.º 87065000; Jaime Andrés Becerra Chalá, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1017177894; Laura Cristina Urán Castaño, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1020414792; Rolando Mendoza Rincón, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1032385251; David Alfonso Patiño Ruiz, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1047442826; Laura Margarita Valencia Osorio, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1053823582; Natalia Prieto Jiménez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1057571653; Edward Enrique Gómez Delgado, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1090406383; Edgar Mauricio Morales Valencia, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098620281; Carlos Andrés Hernández Barrios, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1098660527; Claudia Patricia Tavera Ruiz, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1099204129; María Inés Jaramillo Gutiérrez, identificada con cédula de ciudadanía n.º 1128058279; César Augusto García Echeverry, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1128063797 y Fernando Javier Calvo Silva, identificado con cédula de ciudadanía n.º 1129579697.
- e. Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 22 del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander, la Vicerrectoría Académica y el Comité de Evaluación efectuaron revisión de la documentación presentada por los candidatos señalados en el considerando que precede, concluyendo que los aspirantes Alberth Renne González Caranton, Natalia Andrea Salazar Camacho, Lilia Carolina Rojas Pérez, Jesús David Coral Medina, Laura Cristina Urán Castaño, Rolando Mendoza Rincón, Natalia Prieto Jiménez, Edgar Mauricio Morales Valencia, Carlos Andrés Hernández Barrios, Claudia Patricia Tavera Ruiz, María Inés Jaramillo Gutiérrez, Cesar Augusto García Echeverry y Fernando Javier Calvo Silva cumplieron con los requisitos establecidos en la Segunda convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, por lo que fueron citados a presentar la prueba psicotécnica.
- f. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la etapa de verificación de requisitos, los aspirante Jaime Andrés Becerra Chalá y David Alfonso Patiño Ruiz formularon reclamación, las cuales no fueron aceptadas.
- g. Que los aspirantes Alberth Renne González Caranton, Natalia Andrea Salazar Camacho, Lilia Carolina Rojas Pérez, Jesús David Coral Medina, Laura Cristina Urán Castaño, Rolando Mendoza Rincón, Natalia Prieto Jiménez, Edgar Mauricio Morales Valencia, Carlos Andrés Hernández Barrios, Claudia Patricia Tavera Ruiz, María Inés Jaramillo Gutiérrez, Cesar Augusto García Echeverry y Fernando Javier Calvo Silva presentaron

RESOLUCIÓN N° 1932 DE 2024  
Diciembre 19

las pruebas psicotécnicas y, con base en el resultado obtenido en el informe psicotécnico pudieron continuar a la siguiente etapa del proceso de selección de la Segunda Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.

- h. Que el parágrafo I del artículo II del Reglamento para selección de profesores de la Universidad Industrial de Santander establece que cada una de las pruebas contempladas en las etapas del concurso tienen carácter eliminatorio, excepto la valoración de la hoja de vida y la entrevista. Asimismo, la no presentación de alguna de las pruebas por parte del candidato se considerará como retiro voluntario del concurso.
- i. Que los concursantes Jesús David Coral Medina, Laura Cristina Urán Castaño, Rolando Mendoza Rincón y Edgar Mauricio Morales Valencia no presentaron la sesión docente; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- j. Que en desarrollo del proceso de evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	SESIÓN DOCENTE	PROPUESTA DE INVESTIGACIÓN
13707437	Alberth Renne González Caranton	219,45	---
42149423	Natalia Andrea Salazar Camacho	255,60	245,21
53055531	Lilia Carolina Rojas Pérez	264,75	278,61
1057571653	Natalia Prieto Jiménez	240	245,28
1098660527	Carlos Andrés Hernández Barrios	287,40	271,74
1099204129	Claudia Patricia Tavera Ruiz	253,50	259,87
1128058279	María Inés Jaramillo Gutiérrez	213,00	---
1128063797	Cesar Augusto García Echeverry	150	---
1129579697	Fernando Javier Calvo Silva	270,60	261,00

- k. Que según el artículo 24 del Reglamento de selección de profesores, los puntajes mínimos obligatorios en el concurso general para superar la sesión docente y la propuesta de investigación es  $\geq 240$  en cada prueba.
- l. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente, los concursantes Alberth Renne González Caranton, María Inés Jaramillo Gutiérrez y Cesar Augusto García Echeverry no superaron el puntaje mínimo exigido para superar la prueba; en consecuencia, fueron eliminados del proceso de selección de la Segunda Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024.
- m. Que habiéndose desarrollado la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, los concursantes Natalia Andrea Salazar Camacho, Lilia Carolina Rojas Pérez, Natalia Prieto Jiménez, Carlos Andrés Hernández Barrios, Claudia Patricia Tavera Ruiz y Fernando Javier Calvo Silva superaron el puntaje mínimo exigido para superar las pruebas.
- n. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados de la evaluación de la sesión docente y la propuesta de investigación, no se formularon reclamaciones.
- o. Que habiéndose desarrollado la valoración de la hoja de vida, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
42149423	Natalia Andrea Salazar Camacho	278,57
53055531	Lilia Carolina Rojas Pérez	290,83
1057571653	Natalia Prieto Jiménez	271,36
1098660527	Carlos Andrés Hernández Barrios	293,61

RESOLUCIÓN N° 1932 DE 2024  
Diciembre 19

ID	CONCURSANTE	HOJA DE VIDA
1099204129	Claudia Patricia Tavera Ruiz	285,26
1129579697	Fernando Javier Calvo Silva	273,62

- p. Que transcurrido el término para presentar reclamaciones contra los resultados del proceso de evaluación de la hoja de vida, no se presentaron reclamaciones.
- q. Que los concursantes Natalia Andrea Salazar Camacho y Fernando Javier Calvo Silva no presentaron la entrevista; en consecuencia, se considera retiro voluntario del concurso.
- r. Que, habiéndose desarrollado la evaluación de la entrevista, el Comité de Evaluación asignó el siguiente puntaje:

ID	CONCURSANTE	ENTREVISTA
53055531	Lilia Carolina Rojas Pérez	100,00
1057571653	Natalia Prieto Jiménez	81,99
1098660527	Carlos Andrés Hernández Barrios	80,00
1099204129	Claudia Patricia Tavera Ruiz	79,00

- s. Que, realizadas las evaluaciones de todos los aspectos y asignados los respectivos puntajes, el Comité de Evaluación hizo la sumatoria final, integrando los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, lo cual consta en el Acta n.º 08 del 06 de diciembre de 2024.
- t. Que, transcurrido el término para presentar reclamaciones contra la sumatoria final que integra los puntajes de la sesión docente, la propuesta de investigación, la hoja de vida y la entrevista, no se presentaron reclamaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Establecer en orden de puntaje la lista de elegibles como resultado de la Segunda Convocatoria pública a concurso profesoral para seleccionar profesores de carrera del año 2024, para el Perfil n.º 3, convocado en la modalidad de concurso general en la Escuela de Ingeniería Química, área disciplinar Ingeniería química, de acuerdo con los considerandos anteriores.

- MODALIDAD DE CONCURSO: Concurso General
- NOMBRE DEL CARGO: Profesor adscrito a la Escuela de Ingeniería Química
- N° CARGOS A PROVEER Y DEDICACIÓN: Un (1) cargo docente de tiempo completo

RESOLUCIÓN N° 1932 DE 2024  
Diciembre 19

• PERFIL SOLICITADO:

ESTUDIOS

Título Profesional	Ingeniero Químico o Ingeniero de Procesos
Título de Posgrado	Doctor en Ingeniería Química o áreas afines

EXPERIENCIA

Experiencia Profesional	<p>Mínimo dos (2) años en Ingeniería Química y áreas afines, con dedicación de tiempo completo o equivalente. Preferiblemente con experiencia en alguna de las siguientes áreas del conocimiento:</p> <p>a. Fundamentos de emprendimiento para el diseño de productos de la industria química.</p> <p>b. Aplicación de técnicas de análisis de datos avanzados (diseño estadístico de experimentos, machine learning, inteligencia artificial) para el diseño en Ingeniería Química.</p> <p>c. Diseño de materiales para las industrias relacionadas con el sector agronómico.</p> <p>d. Escalamiento de procesos de Ingeniería Química.</p>
-------------------------	--

PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA

Mínimo dos productos definidos en el artículo 10 del Decreto 1279 obtenidos en los últimos 10 años, equivalentes a mínimo 15 puntos.

COMPETENCIAS PROFESIONALES

Competencia	Definición	Evidencia
Experiencia en áreas específicas de la Ingeniería Química	<p>Con experiencia en al menos una de las siguientes áreas del conocimiento.</p> <p>a. Fundamentos de emprendimiento para el diseño de productos de la industria química.</p> <p>b. Aplicación de técnicas de análisis de datos avanzados (diseño estadístico de experimentos, machine learning, inteligencia artificial) para el diseño en Ingeniería Química.</p> <p>c. Diseño de materiales para las industrias relacionadas con el sector agronómico.</p> <p>d. Escalamiento de procesos de Ingeniería Química.</p>	Productividad académica y/o proyectos ejecutados y/o patentes y/o experiencia investigativa y/o experiencia profesional.
Uso de metodologías didácticas apoyadas por TIC	Desarrollo de clases prácticas o teóricas apoyadas por TIC.	Sesión docente.

COMPETENCIAS CIENTÍFICO - TECNOLÓGICAS

Competencia	Definición	Evidencia
-------------	------------	-----------

RESOLUCIÓN N° 1932 DE 2024  
Diciembre 19

Gestión de la investigación	Participación en proyectos de investigación y/o de inversión.	Certificado de participación en proyectos de inversión, innovación, investigación o desarrollo tecnológico.
Científico tecnológicas	Formulación de proyectos investigación.	Propuesta de investigación.

COMPETENCIAS GENERALES

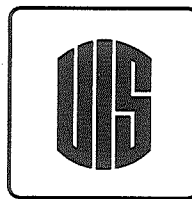
Competencia	Definición y evidencia
Orientación a resultados	Realizar las funciones y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Orientación al usuario	Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas a la entidad. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Compromiso	Alinear el propio comportamiento a las necesidades, prioridades y metas organizacionales. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Trabajo de equipo	Trabajar con otros de forma conjunta y de manera participativa, integrando esfuerzos para la consecución de metas institucionales comunes. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.
Responsabilidad	Capacidad para afrontar las consecuencias de los propios actos u omisiones y preocupación constante por los asuntos que competen al cargo. Esto se evaluará con la prueba psicotécnica.

• LISTA DE ELEGIBLES

NÚMERO DE PUESTO	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE DEL CANDIDATO	PUNTAJE
1	53055531	LILIA CAROLINA ROJAS PÉREZ	934,19
2	1098660527	CARLOS ANDRÉS HERNÁNDEZ BARRIOS	932,75
3	1099204129	CLAUDIA PATRICIA TAVERA RUIZ	877,63
4	1057571653	NATALIA PRIETO JIMÉNEZ	838,63

ARTICULO 2°. La provisión de vacantes para el empleo a que se refiere la anterior lista se efectuará con la persona que ocupó el primer puesto.

ARTICULO 3°. Cuando en cualquier etapa del concurso o hasta antes del nombramiento se verifique que un aspirante incurrió en una o más de las siguientes situaciones: i) no cumple con los requisitos establecidos para el perfil convocado, ii) se encuentre en situaciones de inhabilidad para ejercer cargos públicos conforme a la Constitución Política de Colombia y la ley, o en situaciones de inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la normatividad interna de la Universidad Industrial de Santander, iii) haber aportado documentos falsos o adulterados o haber incurrido en falsedad de información o iv) haber sido suplantado por otra persona en cualquier momento del concurso, este será excluido del proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales que pueda instaurar la universidad.



RESOLUCIÓN N° 1932 DE 2024  
Diciembre 19

Si el ganador del concurso por propia voluntad o por inhabilidad no pudiera aceptar el nombramiento, se hará la oferta al aspirante que haya obtenido el siguiente puesto en el concurso, hasta agotar la lista de elegibles, mientras estuviere vigente.

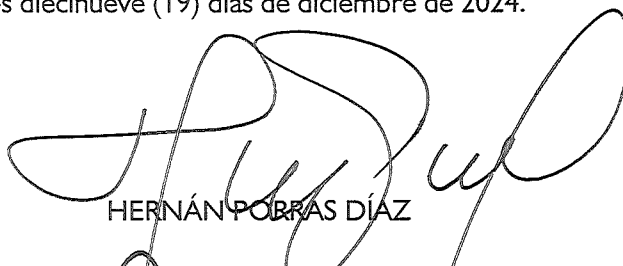
ARTICULO 4°. La anterior lista de elegibles tendrá vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de su publicación, la cual será utilizada durante ese mismo período para proveer las vacantes que se presenten en los cargos para el cual se conformó.


ARTÍCULO 5°. Contra la presente resolución sólo procede el recurso de reposición, que deberá ser interpuesto dentro de los diez (10) días siguientes a su publicación, por hechos ocurridos después de consolidarse resultados por el Comité de Evaluación conforme lo establece el artículo 41 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 046 del 29 de octubre de 2021.

ARTÍCULO 6°. La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diecinueve (19) días de diciembre de 2024.

  
HERNÁN POBRAS DÍAZ

  
SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,